

PROPUESTA DE PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD AÑO 2013

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante) le corresponde el “*diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva*” así como “*evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención*”.

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde “*conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha elaborado la siguiente programación de actividades preventivas para el año 2013, que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con **la misión del SPRL**: *garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes*.

1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

En el año 2013 se comenzarán las Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de los **Consultorios Locales**, además de realizar las correspondientes a nuevas unidades asistenciales puestas en funcionamiento así como de aquellos centros que hayan sido reformados o de nueva apertura, con el compromiso de emitir el informe en un plazo de 60 días desde que se realice la visita.

Asimismo, a lo largo del 2013, se identificarán todos los puestos de trabajo del SERIS en los que haya exposición a formaldehído, con el objetivo de controlar su exposición y garantizar la VS de estos trabajadores.

1.2 REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES

Dada la continua movilidad interna de trabajadores en el SERIS, se considera necesario integrar esta actividad de actualización en la entrega de las fichas de información de riesgos entre las tareas habituales del SPRL, con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias.

De este modo a lo largo de 2013 se aprovechará para actualizar dicha entrega de información a los trabajadores de los servicios en los que se ha planificado la vigilancia de la salud.



1.3 SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

De forma sistemática, se llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de todas las medidas de prevención o de control de riesgos propuestas en los informes técnicos emitidos por el SPRL a lo largo del año 2013.

1.4 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

De forma habitual se viene realizando la investigación de todos los accidentes de trabajo que cursan con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere, emitiéndose en todos los casos un informe técnico de esta investigación que incluye el análisis de las causas y medidas de prevención o control, en un plazo máximo de 10 días.

Como acción de mejora para el año 2013 se incidirá en coordinar la información entre el Área Técnica y la de Vigilancia de la Salud, de manera que se valorarán de forma conjunta todos los Ac. de Trabajo con baja, citando a reconocimiento los que hayan cursado con lesiones graves o que requieran bajas prolongadas.

1.5 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en todos los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados, en un plazo máximo de 20 días.

1.6 COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De acuerdo con el procedimiento establecido en esta materia, se desarrollarán actividades de coordinación con las empresas contratadas cuyos trabajadores presten servicios en centros del SERIS y del mismo modo, cuando trabajadores del SERIS trabajen en centros ajenos.

Con carácter general, se intercambiará la información necesaria y se llevarán a cabo reuniones programadas con los responsables de prevención de estas empresas, para analizar las medidas de prevención aplicables y los accidentes de trabajo que surjan en los trabajadores afectados.

1.7 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En el año 2013 el SPRL continuará con la Evaluación Específica de Factores Psicosociales correspondiente a los trabajadores de **Hospitalización** del Hospital San Pedro, esta evaluación comprenderá su identificación, análisis y propuesta de medidas correctoras, aplicando la metodología establecida en el Procedimiento aprobado para el SERIS.



2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, para el año 2013 se pretende fomentar la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para ello se programan las siguientes actividades:

2.1. RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2013 incluye los siguientes centros y unidades:

HOSPITAL SAN PEDRO	
Pte 2012	ADMISION
	ATENCIÓN AL PACIENTE
	TRABAJO SOCIAL HSP
	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
	ARCHIVO Y CODIFICACIÓN
	PRL
	QUIROFANO-CMA
	REHABILITACION
	TELEFONISTAS
	UMI
	URGENCIAS/UCE
REC. ANUAL (Rx)	RADIODIAGNOSTICO
	RADIOTERAPIA
	MEDICINA NUCLEAR
	TERAPIA METABOLICA
	U. MAMA
	OTRO P. CON DOSIMETRO
HOSPITALIZACION- PARTOS-NEONATOLOGIA	
HOSPITAL DE LA RIOJA	
CENTRO ASISTENCIAL ALBELDA	
C. SALUD	SANTO DOMINGO
	ALBERITE
	ARNEDO
	CASCAJOS
	ESPARTERO
	G. BERCEO
	J. ELIZALDE
	NAJERA
	R. PATERNA
	S. INFANTES

2.2 RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Como contempla el Plan de Acogida, se pretende la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, no solo al personal que accede a plazas en propiedad (OPES) sino a todo el personal contratado con carácter indefinido o temporal (interino, sustitutos, etc).

2.3 RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, citando a todos los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior a tres meses, lo que no comportará en ningún caso el control del absentismo laboral.

Asimismo se valorará por parte de Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores que hayan sufrido AT con baja, tal como se señala en el punto 1.4

2.4 ATENCION DE CONSULTA

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

2.5 ANALISIS DE LOS ACCIDENTES BIOLÓGICOS

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los trabajadores como del personal en prácticas en los centros sanitarios.

Dado que éstos representan la mayor proporción de los accidentes laborales que sufre el personal sanitario, se realizará de forma continuada y sistemática la investigación de los mismos, con el fin de valorar las principales causas o circunstancias que están en su origen y poder proponer medidas encaminadas a su prevención.

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectados de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas profilácticas cuando procedan.

2.6 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

Con el programa de inmunizaciones el SPRL pretende garantizar la protección de los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Difteria y Tos ferina.

Continuaremos ampliando la cobertura de la campaña de vacunación antigripal, descentralizando la administración de esta vacuna por diferentes servicios del Hospital.

El programa de inmunización también se hace extensivo al personal en formación que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería y Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles



información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

2.7 VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA

Una vez revisado el procedimiento de valoración de riesgo laboral durante el embarazo y la lactancia que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en octubre de 2012, durante el año 2013 se potenciará su difusión con el objetivo de que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar al embarazo o lactancia, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

Se mantiene el objetivo de emitir el informe en un plazo máximo de 15 días.

2.8 VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, con el objetivo de garantizar un plazo máximo de respuesta de un mes a las nuevas solicitudes.

Se establecerá un registro de Trabajadores especialmente sensibles en el que se incluirá a todos los trabajadores que hayan accedido a plazas del SERIS a través de los turnos de minusvalías de las diferentes OPEs, así como aquellos a los que se les hayan detectado limitaciones funcionales en los reconocimientos médicos o en aplicación del procedimiento de VPT.

3. PROCESO DE FORMACION

3.1 FORMACION EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Los técnicos del SPRL imparten personalmente las siguientes actividades de formación contempladas en el Programa Anual de Formación Continuada de Riojasalud, dentro de la denominada formación específica en prevención de riesgos laborales que va dirigida a todos los trabajadores del SERIS:

- FORMACIÓN INICIAL EN PRL
- FORMACIÓN BÁSICA EN PRL EN EL MEDIO SANITARIO
- FORMACIÓN EN PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL IMPARTIDA CON MEDIOS AJENOS:

Desde la unidad de formación de Riojasalud se organizarán actividades formativas destinadas a los trabajadores expuestos a los riesgos laborales de mayor prevalencia en el medio sanitario, así como otros cursos de carácter presencial o a través de aula virtual.



4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de planes de autoprotección y/o emergencias que en 2013 se concretará en las siguientes actividades:

4.1.1 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

Hospital San Pedro
CARPA
C. Asistencial de Albelda
C. S. Haro
C. S. Santo Domingo
C.S. Nájera
C.S. Arnedo

4.1.2 FORMACION EN AUTOPROTECCIÓN/PLANES DE EMERGENCIA

Se impartirá formación a todos los trabajadores de los siguientes centros:

C.S. Cervera
C. S. Calahorra
Urgencias
Celadores

4.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realiza las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

4.3 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefe del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de la Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad ISO 9000.

